

Resolución No. 3181, del Congreso Nacional, que aprueba la erección de un busto al Benefactor de la Patria en el Distrito Municipal de Hondo Valle.—  
Gaceta Oficial No. 7382, del 2 de febrero de 1952.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

**NUMERO 3181.**

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de Hondo Valle, para que se le autorice a erigir un busto en bronce, del Benefactor de la Patria, en la Plazoleta Central de esa Villa, como demostración de gratitud, cariño y amor al Insigne Conductor del pueblo dominicano;

VISTA la Resolución Núm. 3, de fecha 14 de diciembre de 1951, de la Junta Municipal del Distrito de Hondo Valle, aprobada por el Ayuntamiento de la Común de Elías Piña;

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley N° 638, sobre Erección de Estatuas y Monumentos, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102, de fecha 27 de junio de 1944;

VISTA la Ley Núm. 1687, del 15 de abril de 1948;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO UNICO:** Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de Hondo Valle, a erigir en la Plazoleta Central de aquella población un busto en bronce del Benefactor de la Patria y Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:  
Porfirio Herrera

Los Secretarios:  
Rafael Ginebra Hernández,  
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier,  
José García,  
Secretario ad-hoc.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Ley No. 3182, que autoriza una emisión de Bonos de la República, por RD\$6,500.000.00 (Bonos para construcciones del Servicio Nacional de Educación y Bellas Artes).— Gaceta Oficial No. 7378, del 26 de enero de 1952.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**  
**HA DALO LA SIGUIENTE LEY:**

---

**NUMERO 3182.**

Art. 1.— Se autoriza la impresión, emisión y venta a la par de Bonos de la República Dominicana por un valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$6,500.000.00) o sea, seis mil quinientos Bonos de un valor nominal de un mil pesos oro (RD\$1,000.00) cada uno, moneda de curso legal.